



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2016, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500008416:

“Solicito copia del contrato o contratos firmados entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la empresa Thompson Reuters en el periodo 2012-2016.”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2016, emitió su respuesta en los términos siguientes:

“... ”

Al respecto, con la información proporcionada por el Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes, y en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido se informe al peticionario que se localizaron los siguientes instrumentos jurídicos:

Instrumento Jurídico	Vigencia	Objeto	Número de Fojas
Pedido-005-2012	16/01/2012 al 31/12/2012	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Proporcionará a “LA SECRETARÍA” “El Servicio informativo vía Internet”	12
Pedido-5-2013	01/02/2013 al 31/12/2013	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Proporcionará a “LA SECRETARÍA” “El Servicio informativo vía Internet”	12
Convenio Modificadorio al Pedido-5-2013	01/01/2014 al 28/02/2014	Incrementar el monto del pedido original sin rebasar el 20% (veinte por ciento) así como ampliar la vigencia del mismo del 1 de enero al 28 de febrero de 2014, a fin de que la “LA SECRETARÍA” continúe con el servicio informativo que provee las noticias generales más importantes; política, deporte, negocios, entretenimiento; historias de interés humano; ciencia y tecnología, así como sucesos internacionales como cumbres y encuentros de organismos multinacionales que puedan ser de especial interés para un público de habla hispana.	3

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-5416

Folio 0000500008416

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Instrumento Jurídico	Vigencia	Objeto	Número de Fojas
Pedido-030BIS/14	01/04/14 Al 31/12/2014	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a "LA SECRETARÍA" el servicio informativo vía internet de texto en español en tiempo real que abarca américa latina y el mundo, este servicio provee las noticias generales más importantes; política; deporte; negocios; entretenimiento; historias de interés humano; ciencia y tecnología, así como sucesos internacionales como cumbres y encuentros de organismos multinacionales que puedan ser de especial interés para un público de habla hispana.	19
Pedido-012/2015	01/02/2015 al 31/12/2015	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Proporcionará a "LA SECRETARÍA" "El Servicio informativo vía Internet"	20
TOTAL DE FOJAS			66

Mismos que de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ponen a disposición del peticionario en versión pública, previo pago de los derechos correspondientes.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en los contratos firmados entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la empresa Thompson Reuters en el periodo 2012-2016, que obran en los archivos de la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación referida contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-5416

Folio 0000500008416

Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y considerando que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2016, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500008416, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante; previo pago de derechos, copia simple de la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión pública).

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL